

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LISTA de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 30 de Septiembre de 1913.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y PEDEN DE PREFERENCIA						
	San Martín de Valdeiglesias.	Villadiego.	Fonsagrada.	Grandas de Salime.	Villamarta de Valdeorras.	Torrejilla de Cáceres.	Gauca.
D. José Dolgado Gavilán.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Jesús Pinto Reino.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Julio Salinas Romero.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Mariano López y López.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
José López Frías.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Manuel de Campo Fernández.....	1.º	>	>	>	2.º	>	>
Joaquín Viciá Lafuerza.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Roque Borruel Soriano.....	1.º	2.º	>	>	3.º	>	>
Joaquín Carmona y Pérez de V.....	1.º	2.º	>	>	3.º	>	>
Juan Terrón Peramos.....	Unico.	>	>	>	>	>	>
Román Iglesias Arnado.....	>	>	>	>	Unico.	>	>
Francisco Sanz Pérez.....	1.º	3.º	>	>	2.º	4.º	>

Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, Vicente Cantos Figueroa.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Supremo.

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo penden autos señalados con el número 4389, promovidos á nombre de D. José Cantano Moullero contra Reales órdenes del Ministerio de la Guerra, de 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia Civil, en los que se ha dictado la siguiente providencia:

«Madrid á 21 de Julio de 1913.

«Por interpuesto el recurso, publiquense los anuncios, no ha lugar á lo pedido en el otro y requiérase al actor para que en el término de treinta días cumpla lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el mismo.—Hay una rúbrica.—D. M. Oreñuet.»

Dirigida la correspondiente carta orden y contestada, se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la siguiente providencia:

«A los autos la precedente carta-orden cumplimentada, é ignorándose el domicilio del recurrente, practíquese la notificación por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.—Hay una rúbrica.—G. Espinosa.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.

JO—12072

En el pleito señalado con el número 4.019, promovido por la sociedad Asociación Nacional Agrícola, domiciliada en Málaga, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 19 de Agosto de 1912, se ha presentado escrito por el Procurador D. Luis Lumbreras, renunciando la representación que dicha Sociedad le tenía conferida por poder, y habiéndose practicado las diligencias necesar-

rias para ponerlo en conocimiento de la expresada Sociedad, sin resultado alguno, la Sala ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días formalice la repetida Sociedad su representación en estos autos, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Secretario de la Sala, Diego María Oreñuet.  
JO—12073

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES

En el sumario que luego se hará mención, se dictó por la Superioridad el auto que dice así:

«Audiencia Provincial.—Señores de la Sección: D. Mariano Avellán, D. Luis Rubio, D. Mateo Cadrán.—Madrid, 30 de Junio de 1913:

«Resultando que por auto de 27 de Julio de 1908 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de un mes y un día de arresto mayor impuesta por el delito de lesiones menos graves á Antonia Martina de Salas Arias en sentencia de 16 de Mayo de 1908, cuyo plazo ha transcurrido sin que conste que no haya incurrido en delito ni tenga proceso pendiente, y que el Ministerio Fiscal propone se declare definitivamente remitida dicha pena:

«Considerando que, por lo expuesto, proceda resolver conforme á lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908:

«Se declara remitida la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta á la reo Antonia Martina de Salas Arias, por el delito de lesiones, en sentencia de 16 de Mayo de 1908, en la presente causa, por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal:

«Notifíquese á la reo este auto:

«Comuníquese el mismo, á los efectos prevenidos por la Ley, al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juez instructor de la causa, y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Gracia y Justicia.—Mariano Avellán.—Luis Rubio.—L. Mateos Cadrán.—P. S., Licenciado M. Sánchez Gómez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á la panada Antonia Martina de Salas Arias, en atención á ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Alcalá de Henares á 21 de Octubre de 1913.—El Secretario, Roque Romero.  
JO—12145

##### BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Profesores Médicos D. Federico Bravo, D. José Llorons Moltó y otro que diciendo llamarse D. Valentín Ayza, pertenecientes á la Beneficencia municipal de Madrid, tuvieron establecida una consulta Médica en esta capital durante los meses de Junio, Julio y Agosto anteriores, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por intrusión en la Medicina, advirtiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 17 de Octubre de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.  
JO—12078

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 7 del actual fué extraído del charco existente bajo el puente Revilla, en las afueras de Puerta Trinidad, de esta pobla-

Continúa en la pág. 346.)







**DEFUNCIONES ANTERIORES**  
AL MES DE LA FECHA

**INVASIONES**  
EN EL MES DE LA FECHA

**DEFUNCIONES**  
EN EL MES DE LA FECHA

GANADO		GANADO		GANADO	
Asnal	Vacuno	Asnal	Vacuno	Asnal	Vacuno
1	1	80	80	3	3
1	1	96	96	10	10
1	1	30	30	6	6
1	1	87	87	10	10
1	1	14	14	10	10
1	1	45	45	92	92
1	1	10	10	48	48
1	1	11	11	57	57
1	1	13	13	20	20
1	1	175	175	10	10
1	1	57	57	2	2
1	1	150	150	3	3
1	1	300	300	1	1
1	1	64	64	1	1
1	1	21	21	1	1
1	1	46	46	1	1
1	1	10	10	2	2
1	1	25	25	14	14
1	1	12	12	24	24
1	1	3	3	14	14
1	1	6	6	14	14
1	1	150	150	17	17
1	1	86	86	42	42
1	1	53	53	22	22
1	1	80	80	14	14
1	1	347	347		
1	1	183	183		
1	1	100	100		





PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES											
				AL MES DE LA FECHA											
				GANADO						Personas	Gatos	Aves	Donceles		
Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Lanar	Carros	Doceles									
Madrid	Berrueco	Sarna	Mayo							160					
	Patones	Carbunco bacteridiano	Idem												
	Villacondo	Idem	Junio												
Málaga	Toba	Neumoenteritis infecciosa	Mayo								42				
	Antaquera	Idem	Junio												
	Campillos	Neumonía contagiosa	Idem												
	Capital	Idem	Idem												
	Antequera	Glosopeda	Mayo						14	30					
	Vélez Málaga	Idem	Idem						43						
Murcia	Librilla	Viruela						22							
	Lumbreras	Glosopeda													
	Cieza	Carbunco bacteridiano													
	La Unión	Tuberculosis													
	Idem	Pasteurelosis													
	Capital	Durina													
	Totana	Idem				9									
	Mula	Idem				13									
	Capital	Rabia													
	Navarra	Larraun	Perineumonía contagiosa	16 Junio											
Irañeta		Idem	8 idem												
Aranaz		Neumonía contagiosa	5 idem												
Grense	San Ciprián	Carbunco bacteridiano													
	Ginzo	Mal rojo													
	Idem	Rabia													
	Viana	Idem													
	Ginzo	Sarna							1000						
Oviedo	Soto del Barco	Carbunco bacteriano	26 Mayo												
	Terverga	Mal rojo	Idem							8					
	Salas	Idem	Idem							15					
	Nava	Idem	5 Junio												
	Terverga	Neumonía contagiosa								8					
	Aller	Neumoenteritis infecciosa								5					
	Gijón	Idem								14					
	Navia	Idem	31 Mayo												
	Idem	Tuberculosis	Idem												
	Idem	Pasteurelosis					9								
Palencia	Villahán	Carbunco bacteridiano	Junio												
	Vortavillo	Idem	Idem												
	Quintana	Cólera aviar	Idem												
	Villovino	Viruela	Mayo					100							
Pontevedra	Galdas	Carbunco bacteridiano													
	Estrada	Idem													
	Cambados	Rabia													
	Lalín	Idem													
	Puenteáreas	Idem													
	Tuy	Idem													
	Vigo	Idem													
Salamanca	Horcajo Medianero	Viruela						12							
	Gallegos de Solmirón	Idem						6							
	Borcmuelle	Idem						25							
	Encinas de Abajo	Carbunco bacteridiano													
	Paradinas	Idem													
	Encinas de Abajo	Neumonía contagiosa													
	Cordovilla	Idem													
	Santa Marta	Idem													
	Moriscos	Neumoenteritis infecciosa													
	Idem	Rabia													
Santander	Berrocal de Huebra	Idem													
	Capital	Perineumonía contagiosa	15 Junio												













ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumocenteritis y neumonía contagiosa.....	461	230	3.552	1.467
Mal rojo.....	729	437	279	231
Pasteurolosis.....	20	4	132	21
Viruela.....	7.024	165	3.469	196
Sarna.....	1.360	11	344	23
Carbunco bacteridiano.....	65	27	944	972
Idem bacteriano.....	"	"	5	3
Difteria y cólera aviar.....	"	"	262	180
<i>Suma y sigue.....</i>	10.159	874	8.987	3.152

NOTA.—Han remitido parte negativo Alicante, Baleares y Cádiz.  
Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

lisa, el cadáver de un hombre desconocido, como de sesenta años de edad, moreno, con barba y bigote rasurada, pero bastante crecida, que vestía pantalón negro, blusa oscura con listás claras, camisa clara con listás negras, zapatos bajos de campo y pantalón interior de rayadillo de los que usan los militares, cuyo cadáver no ha sido aún identificado.

Por ello ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la identificación de dicho cadáver y en averiguación de cómo había ocurrido la muerte, dándose cuenta de su resultado en caso favorable.

A la vez se previene á los parientes más cercanos de dicho finado, que con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, tienen derecho á mostrarse parte en el sumario número 200 del corriente año que por dicho hecho instruyo, y á aceptar ó renunciar la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles.

Dado en Badajoz á 17 de Octubre de 1913.—José Villalba.—Licenciado Enrique Moreno. JO—12077

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 20 para el 21 de Agosto último se cometió en la casa-habitación del vecino de Jaldón, Manuel Fernández de la Torre, un robo en el que además del metálico existente en la casa, por valor de 6.249 pesetas se sustrajeron también las alhajas y efectos que después se dirán, y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado encargar y encargo á los Jueces municipales y todas las demás Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima procedencia.

*Efectos cuya busca se interesa.*

- 1.º 6.000 pesetas en billetes del Banco de España.
- 2.º 249 en moneda de plata.
- 3.º Una cadena de oro, para reloj.
- 4.º Otra también de oro, para señora,

5.º Unos pendientes del mismo metal.

6.º Tres anillos de oro y un jamón de 26 libras.

Dado en Bermillo á 9 de Octubre de 1913.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. JO—11981

**CEBREROS**

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto de prisión contra Diego de Cádiz Silva y José García Saavedra, que se dicen ser vecinos de Madrid y Don Benito, en el sumario que se les sigue por hurto de caballerías, bajo el número 51.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Cebreros, 18 de Octubre de 1913.—Miguel Pascual.—Eladio González. JO—12113

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de caballerías, bajo el número 54 del corriente año, se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra Diego de Cádiz Silva, Ricardo Muñoz Mendoza, José García Saavedra, Jesús Montes Suárez, Juan Mendoza Montoya, Ramón Maya Fernández y Ramón Montes Quirós, vecinos de Madrid, Pozo Blanco, Toledo, Plasencia, Almagro y Torrijos.

En su virtud, y como hasta la fecha no hayan sido habidos mencionados sujetos, he acordado encargar á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de repetidos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebrecos á 17 de Octubre de 1913.—Miguel Pascual.—El Secretario, Eladio González. JO—11986

**CERVERA DEL RIO ALHAMA**

Por el presente, y según lo acordado hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario seguido por esta, cito de comparecencia ante este Juz-

gado, á D. Manuel Rodrigo, actor cómico, director que ha sido de la Compañía de su nombre, para que la verifique en término de diez días, á fin de prestar declaración en citado sumario, bajo apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cervera del Río Alhama, 18 de Octubre de 1913.—El Secretario, Conrado Sáenz. JO—11987

**CÓRDOBA**

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de efectos á Esteban Peña Montero, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar en 19 de Agosto último, en terrenos del cortijo Los Frailes, de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á un individuo llamado José, de unos veinte á veinticinco años, de estatura regular, algo chato, natural de Guadalupe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resulten en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 17 de Octubre de 1913.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—11989

En el expediente que en este Juzgado de primera instancia de Córdoba se sigue sobre la alienada Fernando Luque y Luque, recluida en el departamento de dementes del Hospital de Aguados, de esta ciudad, se han mandado en virtud á ignorarse quienes sean sus parientes, se citen y emplacen por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de un mes se personen en dicho expediente y manifiesten lo que oren conveniente sobre su estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, extiendo la presente que firmo en Córdoba á 18 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Ramírez. JO—12081

**MEN**

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores</i> .....	10.159	874	8.937	3.152
Perineumonía contagiosa.....	21	13	42	39
Tuberculosis.....	3	3	42	42
Glosopeda.....	399	2	6.131	166
Muermo.....	12	>	18	22
Rabia.....	13	13	34	34
Cisticercosis.....	>	>	1	1
Triquinosis.....	>	>	1	1
Durina.....	63	14	25	12
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>10.670</b>	<b>919</b>	<b>15.281</b>	<b>3.463</b>

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas y metálico, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al perjudicado Manuel Santos Piedad, de veinticuatro años, soltero, minero, de nacionalidad portuguesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y otorgarle el sumario referido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 15 de Octubre de 1913.—El Secretario, Teodomiro Fernández.  
JO—11988

**HUELMA**

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescata de un mulo capón, de dieciocho, de 1,42 metros, pelo castaño, de la propiedad de Fernando Quesada García, vecino de Cambil, sustraído en la noche del 21 de Agosto último del sitio Majada Grande, de dicho término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa por hurto.

Dado en Huelma á 16 de Octubre de 1913.—Alfonso Pérez.—El Secretario judicial, Mateo C. Serra. JO—11994

**LEDESMA**

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á la persona ó personas que se crean dueños de las caballerías que á continuación se reseñan y que fueron ocupadas en Santiz, en unión de otra que murió, á unos gitanos que se fugaron después, cuyos hechos tuvieron lugar el 27 de Julio último, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacérselo entrega de tales caballerías, previa justificación de su preexistencia, advertidos de que en otro caso se vende-

rán en pública subasta, dándose á su producto el destino legal.

*Señas de las caballerías.*

Un burro, capón, de pelo cano, raza española, de unos diecisiete años por lo menos, de alzada 1,12 metros, de pocas carnes.

Otro burro, capón, de pelo negro, raza española, de unos catorce años, de 1,13 metros de alzada, de pocas carnes.

Y una burra, de pelo cano, de unos quince años, raza española, de 1,13 metros de alzada, de pocas carnes también.

Dado en Ledesma á 18 de Octubre de 1913.—Lucio Checa.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12085

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 16 del actual lo fué sustraída de la dohosa de Valdesuero, término municipal de Encina de San Silvestre, una yegua, raza española, de cinco años, pelo negro, de 1,52 metros, con un remolino de pelos blancos en la frente, y el hierro de la Compañía Europa Company, hierro E O entrelazadas 37, de la propiedad de Ramón Alonso Martín, vecino de esta villa.

Ruego á las Autoridades y sus Agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho semoviente y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición, poniendo unas y otra á disposición de este Juzgado.

Dado en Ledesma á 18 de Octubre de 1913.—Lucio Checa.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12086

**LINARES**

D. Eduardo Frailo Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescata de los efectos que al final se detallan, los cuales han sido robados de su domicilio, sito en Carretera de Bailán, á Rodolfo Belda Martínez, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

*Efectos robados.*

Una escopeta central, calibre 12.  
Otra escopeta central, calibre 23.  
Ocho damajuanas de á litro, de aguardiente.

Dos botellas anís Protel.  
Tres de anís Manclate.  
Ocho botellas de octavo de litro de este mismo aguardiente; y  
Siete botellas de rom.  
Dado en Linares, á 19 de Octubre de 1913.—Eduardo Frailo.—P. S. M., Pedro Benedicto. JO—12116

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución que promovió el Procurador D. Antonio García Ferreyrol, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Francisco García Malo, domiciliado accidentalmente en esta ciudad, contratista de las obras del Estado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite á éste por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que al tercer día de su publicación en cualquiera de dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, á las once de la mañana, con el fin de prestar confesión judicial sobre reconocimiento de su firma puesta en seis letras de cambio.

Linares, 20 de Octubre de 1913.—El Secretario, Idelfonso Sureda. X—2049

**LOJA**

D. Alberto Cisneros Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente edicto, en causa criminal de oficio, seguida en este Juzgado sobre hurto de una yegua y una mula, de la propiedad de Lucía Rodríguez Ramos, de estos vecinos, ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescata de dichas caballerías, que á continuación se reseñan, que fueron hurtadas la noche del 11 al 12 de Septiembre último, de los terrenos del cortijo de Tapia, de este término, donde pastaban; y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de siete años de edad, alzada como 1,58 metros, castaña oscura, calzada del pie y mano derechos, lucera,

con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el año dorcho.

Una mula de treinta meses de edad, castaña obscura, broguillavada, menos de marca, hocico claro y sin hierro.

Dado en Loja á 15 de Octubre de 1913. Alberto Cisneros.—P. M. de S. S.<sup>a</sup> Ildo fonoa Ortega. JO—12012

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jaraba y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del referendario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Francisco Utrilla y Egza, contra el Banco de Previsión y Seguridad, en liquidación, y otros, sobre indivisibilidad de un inmueble y otros extremos, en cuyo juicio ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados á la letra, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Octubre de 1913, el Sr. D. Félix Jaraba y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de nos, como demandante, D. Francisco Utrilla y Egza, militar y de esta veindad, defendido por el Letrado D. Pedro Osorio é Izquierdo, y representado por el Procurador D. Bernabé Pascual y Gutiérrez, y de otra, como demandados, el Banco de Previsión y Seguridad, en liquidación, que estuvo domiciliado en esta capital, ó sus derechohabientes y D. Eustasio Gascon y Ortiz, D. José Santos Flores, D. Joaquín Piñol y Brú, como herederos de su padre D. Joaquín Piñol y Navas, D. Fermín Calleja Puerta, D.<sup>a</sup> Paula Falgarona, D. Francisco Pujol y Alsina, D. Ignacio Compte, D. Joaquín María Morales y Galbel y D.<sup>a</sup> María Joaquina Gómez y Moreno, á que estén y pasen por estas declaraciones y á que realicen cuantos actos sean precisos y necesarios hasta llegar al otorgamiento de la debida escritura á favor del adjudicatario y de su inscripción en el Registro de la Propiedad, con expresa imposición de todas las costas causadas y que se causen á los expresados demandados.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jaraba.—Rubricado.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Jaraba y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Secretario doy fe.

«Madrid, 3 de Octubre de 1913.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sando.—Rubricado.»

Y para notificar la preinserta resolución á los demandados, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se expide el presente que ha de publicarse en los periódicos oficiales, parándoles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1913.—Félix Jaraba.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando.—Rubricado. X—2048

MAQUINA

D. Primo Salazar y Elordi, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestado de D. José Manuel Arizmendiarrreta y Arribaga, natural y vecino que fué de Jemén, el cual falleció en el puerto de Casorio, partido judicial de Osaunguay, en la Isla de Cuba, donde se encontraba accidentalmente, el día 2 de Marzo de 1911, habiendo solicitado la herencia la hermana de doble vínculo del finado D.<sup>a</sup> María Josefa Arizmendiarrreta y Arribaga y sus sobrinos carnales D. Félix, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> María Antonia Urquiola y Arizmendiarrreta, D. Canuto y D.<sup>a</sup> Petra Arizmendiarrreta y Oñederra, D.<sup>a</sup> María Antonia y D.<sup>a</sup> Martina Arizmendiarrreta y Guisasaola.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Maquina á 16 de Octubre de 1913.—Primo Salazar.—El Secretario, Fernando Toucan.—Rubricado. X—2050

MERIDA

D. Baldomero Díaz de Entre Soto y Nogales, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Miguel Pujeto Seo, vecino de Montijo, en la Madrugada del 20 de Septiembre último de la orilla del río Guadiana, entre las doñas Floriana y Alisares, de este término.

Señas de las caballerías.

Una jumenta de siete años, negra mohina, con un lunar blanco en el espinazo.

Un jumento negro, mohino, rabigueronc, con una pequeña falta en la pata izquierda.

Una burra rucia, de seis meses. Dado en Mérida á 17 de Octubre de 1913.—Baldomero Díaz de Entre Soto.—Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—12035

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y recense de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Barril Rodríguez, y que fué hurtada la noche del día 13 del actual de la finca denominada San Gil, de este término, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 100 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una yegua cerrada, pelo negro mohino, menos de la marca, blanco V. en la maza derecha.

Dado en Olivenza á 16 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez. JO—12042

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de siete años, de un metro 45 centímetros de alzada, capa castaña obscura, raza española, y un mulo de nueve años, de un metro 42 centímetros, pelo rojo, de raza española, aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola, que el día 31 de Marzo último, y de la posesión de olivar de D. Dionisio Trucio, al sitio conocido por Arroyo del Agua ó Majago, término de esta villa, se llevó el proceado Nicolás Triplana Sorrocho, teniéndolas acreddadas á D. Aquilino Velasco Suez, y de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 14 de Octubre de 1913.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelliter. JO—12047

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente, en méritos de la causa que me halla instruyendo por suicidio de Isidoro Manuel Expósito, de cincuenta años de edad, enfermero y de esta veindad, se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los parientes más próximos en grado civil del finado.

Dado en Santander á 16 de Octubre de 1913.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Polayo. JO—12057